FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

2026334001042063

Radicado No: 2026334001042063
02/09/2026 09:50 AM
Página 1 de 2

Bucaramanga, 2 de Septiembre de 2026

Doctora
MATILDE GÓMEZ BAUTISTA

Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental
Fiscalía General de la Nación
Ciudad

ASUNTO: Alcance al Radicado No. 2026334000982503

Respetada doctora:

En relación con los estudios previos del proceso cuyo objeto es *"Prestar el servicio de caracterización de aguas residuales no domésticas (ARnD), generadas en los laboratorios del área de criminalística de las sedes de la Fiscalía General de la Nación adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, específicamente en la Seccional Santander, Sede Principal Bucaramanga, y la Seccional Norte de Santander, Sede Principal Cúcuta, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y los lineamientos institucionales"*, me permito remitir alcance a los estudios previos.

Se deja constancia de que los documentos allegados con anterioridad a la Oficina de Gestión Contractual fueron debidamente verificados y cumplen con las condiciones requeridas para el proceso.

Documentos radicados: Formato Estudios Previos

Cordialmente,

VICTOR HUGO ABRIL ALVAREZ
Firmado electrónicamente por Victor Hugo Abril Alvarez
Fecha: 2026.09.02 09:50:11 -05'00'

Victor Hugo Abril Alvarez
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO - NORORIENTAL

2/09/2026

Anexos/Adjuntos: 1

Proyecto: Maria Camila Prado Marin

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Subdirección Regional de Apoyo Nororiental
Carrera 19 No. 24 – 61 Barrio Alarcón, Bucaramanga, 680011
607 6854566 Ext. 72311
WWW.FISCALIA.GOV.CO

Recib: Npaiva 2. 2-09-2026

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



20263340010420 63

Radicado No: 20263340010420 63
02/09/2026 09:50 AM

Nombre de la Dependencia
Dirección, Ciudad y Código Postal
Teléfono y extensión
WWW.FISCALIA.GOV.CO

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Fiscalía General de la Nación (FGN), en cumplimiento de su compromiso institucional con la mejora continua, la protección del medio ambiente y la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales derivados de sus actividades misionales, ha establecido dentro de los objetivos de su Sistema de Gestión Integral (SGI) el promover e implementar buenas prácticas ambientales orientadas a la reducción de los impactos negativos generados por el desarrollo de sus procesos.

En concordancia con lo anterior, la Entidad ha implementado el Sistema de Gestión Ambiental (SGA), como instrumento para fortalecer la gestión ambiental institucional, asegurar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y promover el uso responsable de los recursos naturales, en articulación con los lineamientos definidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIR), el cual contempla la gestión integral de las corrientes residuales, incluyendo aquellas de tipo líquido derivadas de actividades que involucran el manejo de sustancias químicas.

En desarrollo de sus funciones, los laboratorios de los Grupos de Criminalística generan aguas residuales no domésticas (ARnD) producto de procedimientos técnicos y científicos, las cuales pueden contener sustancias químicas, reactivos y otros contaminantes que requieren control, seguimiento y manejo adecuado, con el fin de prevenir afectaciones al recurso hídrico y a los sistemas de alcantarillado.

La gestión de estas aguas residuales se encuentra enmarcada en la normatividad ambiental vigente, particularmente en lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Decreto 3930 de 2010 que regula los usos del recurso hídrico y los vertimientos, el Decreto 1077 de 2015 del sector vivienda y saneamiento básico, así como la Resolución 0631 de 2015, que establece los parámetros y valores límites máximos permisibles para vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y sistemas de alcantarillado. De igual forma, se atienden los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 14001:2015, en lo relacionado con la gestión ambiental y el control de aspectos e impactos ambientales.

A nivel institucional, esta necesidad se fundamenta igualmente en las disposiciones adoptadas por la Fiscalía General de la Nación, tales como la Resolución DPD No. 0026 del 28 de julio de 2017, mediante la cual se adoptan la Política y los Objetivos del SGI; la Resolución No. 0-1400 del 22 de septiembre de 2021, que reglamenta el Sistema de Gestión Integral; y la Resolución DPD No. 003 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental (SGA), definiendo roles, responsabilidades y programas ambientales orientados al cumplimiento de la normativa ambiental aplicable. Así mismo, mediante el acto administrativo vigente se adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIR) de la entidad, en el cual se establecen lineamientos para la gestión de residuos y corrientes residuales asociadas a actividades generadoras de impactos ambientales, incluyendo el manejo y control de vertimientos.

En este contexto, las sedes de la Regional Nororiental que cuentan con laboratorios de criminalística, deben realizar la caracterización de dichos vertimientos con una periodicidad definida, con el propósito de identificar sus características fisicoquímicas, verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normativa vigente y definir las medidas de manejo, control y disposición que resulten aplicables.

No obstante, en la actualidad la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental no cuenta con un contrato vigente que permita adelantar la caracterización de las aguas residuales no domésticas (ARnD) generadas en los laboratorios del área de criminalística para la Sede Bucaramanga – Seccional Santander y Sede Cúcuta – Seccional Norte de Santander.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.1.1.	**Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*

N/A

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

Revisados los antecedentes contractuales de la Entidad, no se evidencian contrataciones previas relacionadas con la prestación del servicio objeto del presente proceso.

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	**Sede Principal Bucaramanga**				
1.1	Servicio de caracterización de aguas residuales no domésticas (ARnD), que incluye toma de muestra, análisis de laboratorio acreditado por el IDEAM y entrega de informe técnico con resultados.	Und	1	1	0
2	**Sede Principal Cúcuta**				
2.1	Servicio de caracterización de aguas residuales no domésticas (ARnD), que incluye toma de muestra, análisis de laboratorio acreditado por el IDEAM y entrega de informe técnico con resultados.	Und	1	1	0

(Agregar las filas que sean necesarias)

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

La no contratación del servicio de caracterización de aguas residuales no domésticas (ARnD) generadas en los laboratorios de criminalística impediría a la Fiscalía General de la Nación verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, en especial lo relacionado con vertimientos según el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 0631 de 2015.

Además, afectaría la implementación del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIR) 2026, limitando el control y seguimiento de los vertimientos generados.

Esta situación podría generar riesgos de afectación ambiental y posibles requerimientos o sanciones por parte de la autoridad ambiental competente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir
El servicio a contratar será ejecutado y distribuido en las siguientes sedes de la Fiscalía General de la Nación adscritas a la Regional Nororiental: **Seccional Santander:** Sede Principal Bucaramanga **Seccional Norte de Santander:** Sede Principal Cúcuta	
1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**
En el presente proceso de selección se aplicará la limitación de la convocatoria a Mipyme siempre y cuando se reciban por lo menos dos solicitudes de empresas que acrediten su condición de Mipyme.	

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	**Objeto**
Prestar el servicio de caracterización de aguas residuales no domésticas (ARnD), generadas en los laboratorios del área de criminalística de las sedes de la Fiscalía General de la Nación adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, específicamente en la Seccional Santander – Sede Principal Bucaramanga y la Seccional Norte de Santander – Sede Principal Cúcuta, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y los lineamientos institucionales.	
2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)**
N/A	
2.3.	**Autorizaciones, Permisos y Licencias**
N/A	
2.4.	**Tipo de Contrato por Celebrar**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios	**X**	Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.5.	Especificaciones Técnicas

Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	**Caracterización de aguas residuales no domésticas (ARnD)**
Clasificación UNSPSC	70171600 – Vigilancia
Requisitos generales	• Contar con acreditación vigente otorgada por el IDEAM para la toma de muestras y análisis de aguas, conforme a los parámetros requeridos. • Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (compilatorio del Decreto 3930 de 2010), en relación con el control y monitoreo de vertimientos. • Aplicar metodologías de muestreo, preservación, transporte y análisis conforme a

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	los protocolos del IDEAM y estándares internacionales (APHA – Standard Methods). • Cumplir con los parámetros y criterios definidos en la Resolución 0631 de 2015 (Art. 8). • Garantizar personal técnico calificado y con experiencia certificada en monitoreo de vertimientos. • Implementar controles de calidad: blancos, duplicados y estándares de referencia, reportando resultados con incertidumbre de medición. Documentar la cadena de custodia según la GTC 100, asegurando trazabilidad desde la toma hasta el análisis. • Cumplir con normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), especialmente por el manejo de sustancias químicas en laboratorios. Coordinar con el supervisor del contrato el acceso a las sedes, puntos de muestreo y condiciones operativas.
Requisitos específicos	**Identificación del muestreo** • Verificar y registrar la localización y georreferenciación de los puntos de vertimiento. • Confirmar la fuente generadora del vertimiento, asociada a las actividades que generan aguas residuales no domésticas (ARnD). • Registrar las condiciones operativas al momento del muestreo, tales como: • Actividad desarrollada • condiciones del área o proceso • observaciones relevantes • estimación o medición de caudal, cuando aplique **Tipo de muestreo** El contratista deberá realizar: • Muestreo **puntual o compuesto**, de acuerdo con: o las condiciones del vertimiento o criterios técnicos aplicables o indicaciones del supervisor El muestreo debe garantizar representatividad de la descarga. **Parámetros para analizar (Resolución 0631 de 2015)** Se deberán analizar como mínimo los parámetros aplicables a vertimientos no domésticos: **a. Parámetros básicos** • pH • Temperatura • Sólidos suspendidos totales (SST) • Sólidos sedimentables • Demanda Química de Oxígeno (DQO)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	• Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5) • Grasas y aceites **b. Parámetros específicos (según laboratorio de criminalística)** • Metales pesados (Plomo, Cromo, Mercurio, Cadmio, entre otros) • Fenoles • Hidrocarburos totales • Sustancias químicas asociadas a los procesos **c. Parámetros complementarios** • Conductividad • Color • Sustancias activas al azul de metileno (SAAM), si aplica Nota: Los parámetros podrán ajustarse dependiendo del tipo de vertimiento y las condiciones de generación. **Metodología de muestreo** El contratista deberá: • Aplicar protocolos del **IDEAM para monitoreo de vertimientos**. • Utilizar recipientes adecuados para cada parámetro. • Realizar preservación (química/refrigeración) conforme a tiempos máximos de análisis. • Registrar: o Fecha y hora o Condiciones ambientales o Caudal (si aplica) **Frecuencia del muestreo** • Se deberá realizar mínimo una (1) caracterización por punto de vertimiento durante la ejecución del contrato. • El muestreo deberá realizarse en condiciones normales de operación del laboratorio. La frecuencia responde a criterios del SGA y lineamientos de la autoridad ambiental, equivalente a una periodicidad anual. **Condiciones de acceso a los puntos de muestreo:** El punto de vertimiento correspondiente a la Sede Principal Bucaramanga se encuentra ubicado en un área abierta y no requiere ingreso a espacios confinados para la ejecución de las actividades de muestreo. Por su parte, el punto de vertimiento correspondiente a la Sede Principal Cúcuta requiere ingreso a espacio confinado; en consecuencia, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, disponiendo del personal competente, equipos, elementos de protección personal, procedimientos y demás controles requeridos para la ejecución segura de las actividades de monitoreo y toma de muestras.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Empaque y rotulado	• Utilizar recipientes adecuados según parámetro (vidrio para hidrocarburos, polietileno para metales, etc.). • Aplicar técnicas de preservación de muestras según protocolos del IDEAM. (refrigeración inmediata). • Mantener condiciones de cadena de frío, cuando aplique. • Garantizar el rotulado de cada muestra, incluyendo identificación, punto de muestreo, fecha y hora. • Asegurar la correspondencia con la cadena de custodia.
Presentación y Unidad de Medida	Corresponde a la ejecución de una (1) caracterización de aguas residuales no domésticas (ARnD) por punto de vertimiento, que incluye la toma de muestra, análisis de laboratorio y entrega del informe técnico conforme a la normatividad vigente.

NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A

2.5.1. Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

- Cumplir con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la gestión y control de vertimientos.
- Dar cumplimiento a los parámetros de la Resolución 0631 de 2015 para vertimientos.
- Aplicar los protocolos del IDEAM para la toma, manejo y análisis de muestras.
- Acatar los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la Entidad.
- Cumplir con lo dispuesto en el PGIR 2026, en lo referente al control de corrientes residuales líquidas.
- Garantizar condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) durante la ejecución del servicio.
- Evitar la generación de impactos ambientales adicionales durante la toma y manejo de muestras.

2.6. Obligaciones Específicas del Contratista

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras del contrato.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
3. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato.
10. Autorizar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
11. Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato.
12. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato.
14. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción.
15. Informar de inmediato y por escrito a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato.
16. Sufragar las obligaciones tributarias que surjan del contrato.
17. Constituir las garantías descritas en el contrato, las cuales deberán ser aprobadas por la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación.
18. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993.
19. Avisar oportunamente a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
20. Cumplir el reglamento previsto por las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado.
21. Ejecutar con diligencia el contrato que se genere producto del proceso de selección.
22. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la toma de muestras de aguas residuales no domésticas (ARnD) en los puntos de vertimiento definidos por la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con los lineamientos técnicos aplicables.
2. Ejecutar el análisis de las muestras en laboratorio acreditado por el IDEAM, de acuerdo con los parámetros establecidos en la normatividad ambiental vigente, especialmente la Resolución 0631 de 2015.
3. Aplicar las metodologías de muestreo, preservación, transporte y análisis conforme a los protocolos del IDEAM y demás normas técnicas aplicables.
4. Garantizar que el personal encargado de la toma de muestras y análisis cuente con la idoneidad y formación técnica en áreas ambientales, químicas o afines, necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
5. Garantizar la correcta implementación de la cadena de custodia durante todo el proceso, desde la toma de la muestra hasta la obtención de resultados.
6. Realizar el empaque, rotulado, preservación y transporte de las muestras bajo condiciones adecuadas, asegurando su integridad.
7. Entregar los resultados de laboratorio debidamente soportados, conforme a los parámetros establecidos en la normatividad vigente.
8. Elaborar y presentar un informe técnico por cada caracterización realizada, debidamente suscrito por el responsable técnico, en el cual se incluya la información del proceso de muestreo y análisis efectuado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9. Incluir dentro del informe técnico la comparación de los resultados obtenidos frente a los valores límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 0631 de 2015, así como el análisis, conclusiones y recomendaciones a que haya lugar.
10. Entregar los informes y resultados en medio digital, en formato PDF y en archivo Excel editable, con la información debidamente tabulada y expresada en las unidades establecidas por la normatividad vigente.
11. Cumplir con el plazo de ejecución establecido para la entrega de resultados e informes.
12. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de las actividades requeridas para la ejecución del servicio.
13. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas ambientales aplicables, así como de los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) y el Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIR) de la Fiscalía General de la Nación.
14. Dar cumplimiento a las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) durante la ejecución del contrato.
15. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del contrato o la calidad de los resultados.
16. Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será 45 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Bucaramanga y Cúcuta
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Bucaramanga y Cúcuta

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.8.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

En un (1) solo pago, una vez cumplido el objeto contractual y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato el informe de resultados de acuerdo con los parámetros establecidos y presentación de los siguientes documentos:

a) La factura comercial debidamente tramitada por SIIF, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)
b) Certificación aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
c) Oficio de Autorización del Contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta, entidad bancaria donde se debe realizar el pago.
d) Certificación Bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
e) Copia del RUT.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	Un servidor del área de Bienes de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental con el acompañamiento del coordinador del área de apoyo de Cúcuta - Seccional de Norte de Santander, o quien la Subdirectora Regional Nororiental designe
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras	Doce Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Diez Pesos M/CTE
Valor en número	$12.189.010

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4.1.	Estudio del Sector

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número	0036-2026	De fecha	21	08	2026

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector

Del análisis realizado se concluye que existe oferta suficiente en el mercado para la prestación del servicio de caracterización de aguas residuales no domésticas (ARnD) generadas en los laboratorios del área de criminalística de las sedes de la Fiscalía General de la Nación adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, específicamente en la Seccional Santander – Sede Principal Bucaramanga y la Seccional Norte de Santander, evidenciada mediante la obtención de cotizaciones presentadas por empresas especializadas que cuentan con experiencia y capacidad técnica para ejecutar actividades de toma de muestras, análisis de laboratorio acreditado y emisión de informes técnicos conforme a la normatividad ambiental vigente.

Asimismo, se identificó que los posibles oferentes pueden cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad, incluyendo la acreditación ante el IDEAM, la aplicación de protocolos de muestreo y análisis, y el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Igualmente, se determinó que la necesidad institucional se encuentra plenamente justificada, toda vez que la caracterización de las aguas residuales generadas en los laboratorios de criminalística de las sedes de Bucaramanga y Cúcuta constituye un mecanismo indispensable para verificar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, prevenir impactos al recurso hídrico y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) y el Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIR) de la Fiscalía General de la Nación. La contratación proyectada resulta necesaria para garantizar el adecuado control y monitoreo de los vertimientos generados por las actividades misionales de la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Finalmente, el análisis económico y la evaluación del riesgo de colusión evidencian condiciones adecuadas de competencia en el mercado, reflejadas en la pluralidad de oferentes identificados y en la ausencia de elementos que permitan inferir acuerdos restrictivos de la competencia. Aunque se observaron diferencias entre los valores cotizados, estas responden a las condiciones propias de cada proveedor y a las características técnicas del servicio requerido.

De conformidad con el resultado del presente estudio del sector, se establece como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "**Prestar el servicio de caracterización de aguas residuales no domésticas (ARnD), generadas en los laboratorios del área de criminalística de las sedes de la Fiscalía General de la Nación adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, específicamente en la Seccional Santander – Sede Principal Bucaramanga y la Seccional Norte de Santander – Sede Principal Cúcuta, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y los lineamientos institucionales"** la suma de **DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS M/CTE ($12.189.010)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar.

En consecuencia, se considera procedente adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía prevista en el Plan Anual de Adquisiciones, garantizando los principios de transparencia, economía, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

4.3. Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	Doce Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Diez Pesos M/CTE
Valor en números	$12.189.010

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P	**10**	**$12.189.010**
TOTAL		**$12.189.010**

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**X**	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
77101701	Análisis de Agua

(Agregar las filas que sean necesarias)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.3.	Experiencia

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta dos (2) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el objeto contractual del presente proceso, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es 6,92 *SMLMV.*

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

El proponente deberá contar con laboratorio acreditado por el IDEAM para la realización de análisis de aguas, conforme a los parámetros ofertados.

Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar:

- Copia del certificado de acreditación vigente del laboratorio expedido por el IDEAM.
- Copia del alcance de la acreditación, en el cual se evidencie que el laboratorio cuenta con la capacidad técnica para la realización de análisis de aguas, incluyendo los parámetros requeridos en el presente proceso o aquellos equivalentes conforme a la actividad.

En caso de que el proponente no cuente con laboratorio propio, deberá acreditar la disponibilidad del servicio mediante la presentación de un documento que evidencie la relación con el laboratorio acreditado, tales como carta de compromiso, convenio o contrato, en el cual se garantice la prestación del servicio durante la ejecución del contrato.

6.1.5.	Capacidad Financiera

N/A

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico *(Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes)*:

Anexo 4. Oferta Económica				
Objeto: Prestar el servicio de caracterización de aguas residuales no domésticas (ARnD), generadas en los laboratorios del área de criminalística de las sedes de la Fiscalía General de la Nación adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, específicamente en la Seccional Santander – Sede Principal Bucaramanga y la Seccional Norte de Santander – Sede Principal Cúcuta, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y los lineamientos institucionales.				
NECESIDAD			**LOGO EMPRESA**	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**
1	**Sede Principal Bucaramanga**			
1.1	Servicio de caracterización de aguas residuales no domésticas (ARnD), que incluye toma de muestra, análisis de laboratorio acreditado por el IDEAM y entrega de informe técnico con resultados.	UND	1	
2	**Sede Principal Cúcuta**			
2.1	Servicio de caracterización de aguas residuales no domésticas (ARnD), que incluye toma de muestra, análisis de laboratorio acreditado por el IDEAM y entrega de informe técnico con resultados.	UND	1	
SUBTOTAL				
IVA				
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA				

Notas:
1) Deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
2) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad.
3) El servicio deberá ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
4) No se aceptarán modificaciones al formato o la descripción del servicio ni a las condiciones establecidas por la Entidad.

Marque con una X la opción que corresponda

PERSONA JURÍDICA	

El Decreto 1600 de 2024 en el artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en calidad de representante legal, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento, que ni la empresa ni sus accionistas se encuentran inmersos en inhabilidades e incompatibilidades frente a las empresas que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

PERSONA NATURAL	

El Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en nombre propio, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en inhabilidades e incompatibilidades frente a los posibles oferentes que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

Empresa / Nombre Completo:	
Representante Legal:	
NIT / C.C.:	
Teléfono o Celular:	
E-mail:	
FIRMA DIGITAL	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8.	FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9.	RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N°1).

10.	GARANTÍAS
10.1.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad de servicio	Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual

N/A

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	Si	No
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	

3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	21	días del mes de	Agosto	del año	2026

Firma: _____
Nombre: **VÍCTOR HUGO ABRIL ÁLVAREZ**
Cargo: Profesional de Gestión II
Coordinador Oficina de Bienes

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: **MATILDE GÓMEZ BAUTISTA**
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

PROYECTO:	María Camila Prado Marín	Técnico I	Sección de Administración de Sedes	
REVISÓ:	Nydia Janeth Moreno Beltran	Profesional Especializado I	Sección de Gestión Contractual	
APROBÓ:	Víctor Hugo Abril Álvarez	Profesional de Gestión II	Sección de Administración de Sedes	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada